

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 29237** *Resolución de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la instalación de gas natural que se cita. Expte: Gas 2988.*

Hechos.

Primero.-Con fecha 6 de Noviembre de 2008, ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación de gas natural referenciada.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en: BOE n.º 73, de fecha 26 de Marzo de 2009, BOP de Jaén, de fecha 27 de Enero de 2009, periódicos Ideal y Diario Jaén de fecha 03 de Marzo de 2009, así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Begíjar y el Ayuntamiento de Baeza según respectivas diligencias de fechas 3 y 4 de Marzo de 2010. Se produjeron alegaciones al proyecto en relación con la titularidad de las fincas identificadas como J-BG-205 y J-BG-217 cuyos titulares actuales son los que figuran en la relación modificada que se incluye en esta Resolución.

Tercero.-De conformidad con los arts. 80, 84 y 98 del citado Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones, Organismos y empresas de servicios públicos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho.

Primero.-Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, de las viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales y Resolución de 29 de enero de 2004, de la citada Dirección General, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los

derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.-Conceder Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública de ejecución a ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U., para realizar la siguiente instalación de gas natural.

Descripción de la instalación:

Expediente: GAS 2988.

Finalidad: Ramal para suministro de gas natural a cogeneración Puente del Obispo.

Características de la instalación:

Presión máxima Antena Principal en Ac.:16 bar de diámetro 6".

Presión máxima de ramales PE: 5 bar.

Caudal inicial: 7500 Nm³/h.

Términos municipales: Begíjar y Baeza.

Término municipal Begíjar: 762,61 metros.

Término municipal Baeza: 873,93 metros.

Total: 1638, 54 metros.

Indicio posición P-02 Puente del Obispo perteneciente al Gasoducto primario Linares-Úbeda-Villacarrillo.

Final: Arqueta con válvula junto a las instalaciones de Cía Energética Puente del Obispo, S.L.

Ubicación: T. M. de Begíjar y (Puente del Obispo), T.M. de Baeza (Jaén).

1.º Las obras y pruebas deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y cumpliendo, en todo caso, lo indicado en los Reglamentos y demás normativa que le es de aplicación.

2.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades o particulares.

3.º El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

4.º El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, pruebas, certificados de soldaduras, homologación de aparatos, etc, conforme a la reglamentación en vigor

5.º La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella

Segundo.-Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa lo que lleve implícita:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno(1) metro a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros(50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros(2m) a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de cinco metros(5m) del eje del trazado, a uno y a otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, de los daños que se occasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

Abreviaturas utilizadas: PO= Posición, m.l=metro lineal, OT=ocupación temporal, SERV=servidumbre, POLIG=polígono, PARC=parcela

Localidad: Begíjar

FINCA Nº	TITULAR	SERV. m2	SERV. m.l	OT m ²	POLIG.	PARC.	NATURALEZA
J-BG-200	CARMEN PERALES LOPEZ	112	56	560	9	103	Olivar Regadio
J-BG-201	ENCARNACIÓN PERALES LOPEZ	40	20	190	9	104	Olivar Regadio
J-BG-202	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	14	7	70	9	9004	Camino.
J-BG-203	MARÍA FERNÁNDEZ CHECA	22	11	170	9	143	Olivar Regadio
J-BG-204	JOSEFA MOLINA JIMÉNEZ	80	40	400	9	140	Olivar Regadio
J-BG-205	ANTONIO SOLA ORTEGA	48	24	240	9	139	Olivar Regadio
J-BG-206	CATALINA FERNÁNDEZ CABRERO	62	31	312	9	137	Olivar Regadio
J-BG-207	JOSE L. PERALES PEÑA	26	13	260	9	134	Olivar Regadio

J-BG-208	JOSE L. PERALES PEÑA	30	15	148	9	133	Olivar Regadio
J-BG-208/1	ANDRES LECHUGA FERNÁNDEZ	108	54	510	9	130	Olivar Regadio
J-BG-209	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	22	11	113	9	9005 9007	Y Camino
J-BG-209/1	ANTONIO SÁNCHEZ MORENO	108	54	505	9	131	Olivar Regadio
J-BG-210	JOSE LUIS PERALES PEÑA	24	12	239	9	132	Olivar Regadio
FINCA Nº	TITULAR	SE. m ²	SP m.l	OT m ²	POL.	PAR	NATURALEZA
J-BG-210/1	JOSE LUIS PERALES PEÑA	142	71	672	9	135	Olivar Regadio
J-BG-211	ADIF. JEFAT. TERRIT. DE MANT. DE INFRAES.	36	18	252	9	9008	Ferrocarril Linares
J-BG-212	JOSE LUIS PERALES PEÑA	300	150	1500	9	226	Olivar Regadio
J-BG-213	JOSE LUIS PERALES PEÑA			30	9	225	Olivar Regadio
J-BG-214	BLAS FERNANDEZ CABRERA	70	35	370	9	227	Olivar Regadio
J-BG-215	ANTONIO MENDOZA TRIBALDOS	66	33	330	9	228	Olivar Regadio
J-BG-216	JUANA FDEZ. CHECA	60	30	300	9	229	Olivar Regadio
J-BG-217	CONFEDER. HIDROGR. DEL GUADALQUIVIR	140	70	740	9	213	Árboles de Ribera
J-BG-218	CONFEDER. HIDROGR. DEL GUADALQUIVIR	40	20	280	9	9010	Rio Guadalquivir

Localidad: Baeza(Jaén)

FINCA Nº	TITULAR	SERV m ²	SERV m.l	OT m ²	POLIG	PARC	NATURALEZA
J-BZ-600	CONFEDER. HIDR. DEL GUADALQUIVIR	140	70	810	35	389	Árboles de Ribera
J-BZ-601	CATALINA RAYA MELGARES	220	110	800	35	40	Olivar Regadio
J-BZ-602	CATALINA RAYA MELGARES			70	35	50	Olivar Regadio
J-BZ-603	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	320	160	960	35	9010	Camino
J-BZ-604	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	26	13	150	35	9012	Camino
J-BZ-605	ANTONIO J. PERALES RAYA	612	306	3060	35	439	Olivar Regadio
J-BZ-606	OLEICOLA LA LABOR, S.L.	226	113	1130	35	440	Labor Regadio
J-BZ-607	OLEICOLA LA LABOR, S.L.	156	78	780	35	441	Labor Regadio

INSTALACIONES AUXILIARES

Localidad: Baeza(Jaén)

FINCA Nº	TITULAR	SERV m ²	SERV m.l	OT m ²	EXP. m ²	POLIG	PARC	NATURALEZA
J-BZ-607 PO	OLEICOLA LA LABOR, S.L.	0	0	0	4	35	441	Labor Regadio

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 22 de junio de 2010.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 23-2-2005), el Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ID: A100060227-1